

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 4 de Noviembre de 1947

Núm. 248 °

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

##### COMISIÓN GESTORA

##### ANUNCIO

Para celebrar sesión en el próximo mes de Noviembre, esta Comisión, en el día 25 del corriente, acordó señalar los días 8 y 22, a las tres y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de Octubre de 1947.—  
El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 3652

#### Zona de Reclutamiento y Movilización número 42

##### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del Reglamento para Movilización del Ejército de 7 de Abril de 1932, los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, harán saber a todos los propietarios de caballos, yeguas, mulos, mulas, asnos, bueyes, carruajes de tracción animal de todas clases, camiones, tanques volquetes, turismos particulares y de alquiler, motocicletas y bicicletas incluidos los garajes, en el término de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de inscribir aquéllos, como

asi mismo monturas, bastes y atalajes de todas clases que posean en las listas del censo del respectivo Ayuntamiento antes del 15 de Diciembre próximo, haciéndoles saber también a los propietarios las Alcaldías respectivas, que los que no se presenten para hacer la inscripción en el plazo indicado o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición sin derecho a indemnización alguna, siendo además castigados con multas de 25 a 500 pesetas según los casos.

Se hace saber a las Autoridades Municipales que los censos confeccionados con la mayor exactitud y con todos los datos que los formularios señalan y por orden alfabético de apellidos los propietarios y por pueblos dentro de cada Ayuntamiento, deben tener entrada en esta Zona antes del 10 de Enero de 1948.

Si algún Ayuntamiento no recibe los impresos reglamentarios en el plazo de diez días después de publicada esta Circular, puede interesarse por escrito de esta Zona.

León, 28 de Octubre de 1947.—El Coronel, Francisco Flórez. 3592

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de La Vecilla

Propuestas varias habilitaciones y transferencias de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, se halla de manifiesto el expediente de su razón, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de poder ser examina-

do y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Vecilla, 30 de Octubre de 1947.—  
El Alcalde, (ilegible). 3615

Formado por la Junta L. Agrícola de los Municipios que siguen, el plan de sementera para la campaña 1947-48, entre los vecinos y hacendados forasteros con superficies enclavadas en el término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo 3610  
Ardón 3611

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Villacedré

Habiendo sido aprobado por esta Junta vecinal de mi presidencia, el presupuesto ordinario para el ejercicio del año actual, se expone al público en la Secretaría de dicha Junta y por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que al mismo puedan formularse.

Villacedré, 20 de Octubre de 1947.—  
El Presidente, Blas Fidalgo. 3599

### Administración de justicia

#### Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que re-

frenda se tramitan autos promovidos por D. Clemente Santos Martínez, sobre expediente de Subasta Voluntaria, contra D.<sup>a</sup> Sofía y D.<sup>a</sup> Tomasa Santos Martínez que se encuentran en el trámite de apremio, sobre reclamación de cantidad, en el que se acordó por providencia de hoy sacar a pública y primera subasta los bienes que han sido embargados como de la propiedad de doña Sofía y D.<sup>a</sup> Tomasa Santos Martínez y que son los siguientes los que han sido tasados por un Perito Práctico:

**Como de la propiedad de Sofía Santos Martínez**

Una tierra, en término de Santa Colomba al pago de los Foyos de Abajo, de seis celemines, o sean unas once áreas setenta y tres centiáreas, linda: al Este, Moldera del Palomar; Sur, Manuel Guerra; Oeste, Narciso Alfayate y Norte, Felipe Miércoles y José Sevilla; que fué tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Otra, en el Pago del Campo, de cinco celemines y un cuartillo, o sean nueve áreas noventa centiáreas, que linda: Norte, Mateo Santos; Este, Herederos de Manuel González; Oeste, Camino del Espadañal y Sur, Manuel Guerra; que ha sido tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

**Como de la propiedad de Tomasa Santos Martínez**

Una tierra, al Pago de la Llama, de siete celemines, o sean doce áreas setenta centiáreas, linda: Este, con reguero; Sur, Josefa León; Poniente, moldera y Norte, Antonio Ferrero, que ha sido tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Otra tierra, en San Pelayo al pago, de la Llama, de diez celemines o o sean quince áreas sesenta y cinco centiáreas, linda: Este, Lorenzo Guerra; Norte, herederos de Antonio Santos; Sur, mojoneras y Oeste, herederos de José Alonso.

El remate tendrá lugar el día diez del próximo mes de Diciembre, a las once y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia de La Bañeza.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito.

Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni han sido suplidos y en la certificación del Registro de la propiedad consta lo que, con respecto a ellos, resulta en el mismo.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación.

Dado en La Bañeza a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín.

3546 Núm. 615.—160,50 ptas.

**Cédula de requerimiento**

Per medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada a virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 24 de 1944, sobre hurto, contra Fulgencio Antonio Martínez Robles, de 40 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de León, hoy en ignorado paradero, se requiere en forma a dicho penado para que en el término de quinto día satisfaga la multa de 250 pesetas que le fué impuesta en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta capital con fecha 29 de Mayo de 1946, lo cual podrá verificarse en plazos mensuales de 50 pesetas cada uno, con la prevención de que en otro caso habrá de sufrir la prisión subsidiaria equivalente a razón de un día de privación de libertad por cada 20 pesetas que deje de satisfacer.

León, 29 de Octubre de 1947.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3591

**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en providencia de hoy, por la presente se cita, llama y emplaza al autor de la sustracción de quinientas pesetas, al vecino de Llama, Felipe Alvarez Acevedo, hecho ocurrido el día primero de Septiembre pasado, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración de ser oído, bajo los consiguientes apercibimientos si deja de comparecer. Así lo dispuse en sumario núm. 63 de 1947, que instruyo por hurto.

La Vecilla, a 29 de Octubre de 1947.—El Secretario judicial, B. Fílemón Ibarreche.

3616

**Requisitoria**

Blanco Blanco, Consuelo, de unos 58 años, viuda de Paulino Pardo, y que debe encontrarse en Bilbao y de la que se ignoran las demás circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento, ser indigada y reducida a prisión, decretada en sumario 129 de 1946, por homicidio, bajo apercibimiento que de no verificarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3617

**ANUNCIO PARTICULAR**

**NOTARIA**

Don Mariano Alvarez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Murias de Paredes.

Hago saber: Que a requerimiento de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales de Villarroquel, Secarejo y Azadón, del municipio de Cimanés del Tejar, autorizo acta de notoriedad, con el fin de acreditar la existencia desde tiempo inmemorial y proceder a su inscripción en los Registros correspondientes, de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Luna por su margen izquierda en el punto conocido por Las Barreras o El Muro, al kilómetro 108, hectómetro 4 de la carretera de Rionegro a La Magdalena, término de Mataluenga, del municipal de Las Omañas. Las aguas, con un volumen de más de mil quinientos litros por segundo de tiempo, son conducidas por un cauce de tres metros y medio de anchura por dos de profundidad, riega terrenos de vecinos de dichos tres pueblos y accionan cinco establecimientos industriales, desembocando después de un recorrido de seis kilómetros, en el mismo río Luna en el paraje denominado Las Huerticas, del término de Cimanés del Tejar.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se crean perjudicados puedan comparecer ante mí y exponer y justificar sus derechos en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Murias de Paredes, a 4 de Octubre de 1947.—El Notario, Mariano Alvarez.

3202

Núm. 616.—66,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947